



Al Despacho del señor Juez, las presentes diligencias, donde fueron allegadas las diligencias de notificaciones por aviso, para que ordene lo pertinente. Sírvase Proveer. Hato S. Trece (13) de Marzo de 2020.


MAXISTE PACHECO AVILA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE HATO SANTANDER

Hato (S), Trece (13) de Marzo de dos mil Veinte (2020).

Ref.:	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante:	NOEL RAMIREZ BALAGUERA
Demandado:	JOSE JULIAN QUEZADA y GLORIA REYES BARBOSA
Radicado	68344-40-89-001-2019-00044-00

Atendiendo a las diligencias de notificación por **AVISO**, que allega la parte demandante a folios 8 a 21 de las diligencias con respecto a la parte demandada, observa el despacho que deberá la parte ejecutante repetir nuevamente esta clase de notificación conforme al art 292 C.G.P. por las siguientes razones:

- En lo que respecta a la notificación realizada al demandado **JOSE JULLIAN QUEZADA REYES, EL AVISO** carece de su fecha, exigencia esta prevista en el art 292 C.G.P. la cual es diferente a la fecha de la providencia que se notifica.
- Igualmente se observa como irregularidad el nombre de la parte actora, pues el radicado no resulta correcto en lo referente a su segundo apellido, deficiencia la cual impone se corrija tal clase de notificación.
- Ahora en lo que concita a la notificación por **AVISO** de la demandada **GLORIA REYES BARBOSA** en igual forma observa el juzgado que el aviso carece de su fecha exigencia esta prevista en el artículo 292 C.G.P.
- Y al igual que lo sucedido con el demandado **JOSE JULIAN QUEZADA REYES**, se observa como irregularidad el nombre completo de la parte accionante pues el indicado no resulta correcto en lo que concita a su **SEGUNDO** apellido. En igual forma no se cita a quien pretende ser notificada por **AVISO** en calidad de demandada, lo cual lo hace impreciso, situación que conlleva a que sea repetida tal proceso de notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez


FABIO HERNANDO VARGAS TORRES

